



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 757-2025-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 27 de octubre del 2025

**VISTO:** La Resolución Decanal N° 372-2023-CFI-UNAJMA de fecha 29 de mayo de 2023; Solicitud sin número con registro N°3968, de fecha 23 de octubre del 2025; Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 3968, con fecha de derivación del 23 de octubre del 2025; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: “*El estado reconoce la autonomía universitaria*”. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, conforme a los artículos 60 y 62 del Reglamento de Grados y Títulos, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, se establece que: “*La designación del asesor de tesis es a propuesta del tesista o tesistas (de acuerdo al formato del Anexo N° 21 Aprobación de Asesor), de ser el caso se podrá contar con un coasesor y es aprobado mediante acto resolutivo por la Facultad. El Asesor y Coasesor será un docente ordinario o contratado de la Universidad Nacional José María Arguedas, que necesariamente ostente el grado académico de Maestro o Doctor debidamente registrado ante la SUNEDU y debe ser de la especialidad o afín al tema de tesis*”; y que: “*El Asesor y/o Coasesor deberán asumir el compromiso de cumplir con las funciones de asesoría, caso contrario, el tesista o tesistas podrán cambiar de asesor. Este cambio se realizará por única vez a pedido del tesista o tesistas y con la aprobación mediante acto resolutivo de la Coordinación de la Facultad*”, disposición que respalda la solicitud de cambio de asesor presentada en el presente caso;

Que, mediante la Resolución Decanal N° 372-2025-D-FI-UNAJMA de fecha 29 de mayo de 2025, se designó al Dr. Manuel Octavio Fernández Athó como asesor y del Mag. Alexei Reynaga Medina como Co-asesor; del Proyecto e Informe Final de Tesis con fines de titulación de la estudiante de Ingeniería Ambiental Sonali Salazar Huaman;

Que, mediante el Solicitud sin número con registro N°3968, de fecha 23 de octubre del 2025, el estudiante **Sonali Salazar Huaman** solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, la anulación de la Resolución Decanal N° 372-2025-D-FI-UNAJMA de fecha 28 de mayo de 2025, indicando que: “*Por motivos personales, problemas presentados durante la elaboración y la falta de viabilidad del proyecto de tesis (...) planeada juntamente con el Dr. Manuel Octavio Fernández Athó como asesor y el Mag. Alexei Reynaga Medina como Co-asesor designadas según la resolución N°372-20023-dfi-unajma, no se pudo concluir y aprobar. Por ende, deseando continuar con un nuevo tema de proyecto de tesis, para obtener el título profesional de ingeniera ambiental*”;

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 3968 con fecha de derivación del 24 de octubre del 2025 y en atención a la Solicitud sin número con registro N°3968, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** en todos sus extremos la Resolución Decanal N° 372-2025-D-FI-UNAJMA de fecha 29 de mayo de 2025, que designó al Dr. Manuel Octavio Fernández Athó como asesor y del Mtro. Alexei Reynaga Medina como Co-asesor del Proyecto e Informe Final de Tesis con fines de obtener el Grado Académico de Bachiller de la bachiller Sonali Salazar Huaman, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental la ejecución y adopción de las acciones correspondientes para el pleno cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, al asesor y a los interesados, para su conocimiento y los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Dr. Thomas Ancco Vizcarra  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA